

Dirección Académica

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

Diploma que acredite la conclusión y aprobación de los estudios realizados: Original y copia
<ul style="list-style-type: none"> • Emitido por la institución formadora (Universidad, Hospital o Centro Especializado perteneciente o adscrito a una Universidad) autorizado según legislación del país para la emisión de títulos de posgrado y de reconocido prestigio. • Autenticaciones o Apostilla. • Traducción al idioma español. • En caso de excepción donde no se entreguen diplomas, el solicitante debe aportar en sustitución del diploma: <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificación o equivalente, que acredite la aprobación y acreditación de estudio del posgrado realizado. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autenticaciones o Apostilla. ➤ Traducción al idioma español. ○ Carta de recomendación de los médicos preceptores (instructores) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autenticaciones o Apostilla. ➤ Traducción al idioma español.
Certificación de estudios o equivalente, donde se especifique: Original y copia
<ul style="list-style-type: none"> • Record académico (materias aprobadas). • Record quirúrgico (para las Especialidades y Subespecialidades del área quirúrgica) • Emitido por la institución formadora (Universidad, Hospital o Centro Especializado perteneciente o adscrito a una Universidad). • Autenticaciones o Apostilla. • Traducción al idioma español.
Programa o plan de estudios: Original y copia
<ul style="list-style-type: none"> • Emitido por la institución formadora (Universidad, Hospital o Centro Especializado perteneciente o adscrito a una Universidad). • Autenticaciones o Apostilla. • Traducción al idioma español.
Pago derechos (examen teórico – práctico)
Pago derechos de inscripción como Especialista o Subespecialista.
Aprobación del examen teórico – práctico.
Todos los estudios realizados en el extranjero deben ser reconocidos y equiparados por CONARE, cuando así lo requiera la Junta de Gobierno del CMC.
Formulario de Registro.
Oficio a Fiscalía: Dirigido al Fiscal General y firmado
Certificación de Antecedentes Penales: Se debe presentar original de la Certificación de Antecedentes Penales emitida por el Registro Judicial, Poder Judicial de la República de Costa Rica, cuando el médico haya residido en los últimos cinco (5) años en el país.
<ul style="list-style-type: none"> • Menos de tres (3) meses de emitido. • Cuando el médico solicitante tuviera más de cinco (5) años de residir fuera del territorio nacional, debe aportar una certificación de antecedentes penales emitida en su país de residencia y en caso de imposibilidad una declaración jurada protocolizada hecha ante Notario Público, donde manifieste que ni en su país de residencia, ni en otro país ha sido condenado penalmente. <ul style="list-style-type: none"> ○ Menos de tres (3) meses de emitido. ○ Visto bueno del Departamento Legal (en caso de Declaración Jurada)
Conclusión del Servicio Social Obligatorio: Según proceda, se presentará certificación extendida por el ministerio de Salud, que establezca que el solicitante concluyó el Servicio Social Obligatorio, que el solicitante se presentó al concurso y no obtuvo plaza, o bien que la Especialidad o Subespecialidad a inscribir no estuvo sujeta al Servicio Social Obligatorio.